RESOLUCIÓN Nº 3012 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/17, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL Y RECONSTRUCCIONES VARIAS EN GUARDERIA MUNICIPAL" Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.-

Ciudad del Este, 05 de abril del 2017.-

VISTA: El Memorándum Nº 339/17 de fecha 05/04/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 2765/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL Y RECONSTRUCCIONES VARIAS EN GUARDERIA MUNICIPAL (ID Nº 323418), POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/17", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas "PERFECT PAR" y "MARIA ANA CONSTRUCCIONES"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 2765/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***...///... Recomendando Adjudicar ítems en la Contratación Directa Nº 01/17 para la "Construcción de Muro Perimetral y Reconstrucciones varias en Guardería Municipal" a la Empresa MARIA ANA CONSTRUCCIONES por la suma de Gs. 149.203.907 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones doscientos tres mil novecientos siete) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal....//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el **Objeto de Gasto 520 30 001 10- "CONSTRUCCIONES"**; al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3012 /I.M.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por Contratación Directa 01/17 para el "**Construcción de Muro Perimetral y Reconstrucciones varias en Guardería Municipal**" a la empresa ***"MARIA ANA CONSTRUCCIONES"***, con R.U.C.Nº 945999-5 representada legalmente por la Sra. Ana Maria Alfonso Riveros con C.I.Nº 945.999 por la suma de Gs. 149.203.907 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones doscientos tres mil novecientos siete), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Arq. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ, Directora Interina de Área Urbana, Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales conjuntamente con la Cámara Paraguaya de la Construcción- CAPACO – Regional Alto Paraná, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados conforme al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la CAPACO – Regional Alto Paraná homologado por Resolución Nº. 721/2016 J.M. de la Junta Municipal, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que la Cámara Paraguaya de la Construcción- CAPACO – Regional Alto Paraná será la responsable civil y penalmente por la veracidad de los informes parciales y finales referentes a las obras fiscalizadas.

Art.5 °.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 230/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 3012/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" LA LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/17 ID DNCP N° 323418, PARA LA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL Y RECONSTRUCCIONES VARIAS EN GUARDERIA MUNICIPAL, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº **150/I.M.** Por el cual la intendencia municipal remitir la RESOLUCION Nº 3012/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" LA LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/17 ID DNCP N°323418, PARA LA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL Y RECONSTRUCCIONES VARIAS EN GUARDERIA MUNICIPAL, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato y de las Adendas realizadas en el proceso licitatorio conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Que, el financiamiento de los servicios derivados de la presente licitación será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gastos N°520-30-01 "CONSTRUCCIONES" dentro del ejercicio fiscal 2017, presentándose 2 empresas; **PERFECT PAR**, descalificada por no presentar Póliza de Seguros o Garantía Bancaria según *CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES elaborado durante la apertura de sobres de ofertas por la UOC*, y **MARIA ANA CONSTRUCCIONES** presento una Oferta por Gs. 149.203.907**,** siendo la más baja en el precio total de los lotes y por resultar la oferta más conveniente a la institución y por haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) según los dictámenes de la Comisión Evaluadora de la UOC-MCDE, de Auditoría Interna, de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909, y el dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2017, según Acta Nº 066; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las adendas realizadas en el proceso Licitatorio, conforme a la Ley 3966/10 Órgano Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 3012/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" LA LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/17 ID DNCP N° 323418, PARA LA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL Y RECONSTRUCCIONES VARIAS EN GUARDERIA MUNICIPAL por la Suma de Gs. 149.203.907 Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones doscientos tres mil novecientos siete, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a la Ley 3966/10 Órgano Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cinco días del mes de Abril del año dos mil diez y siete.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 230/2017 J.M

Ciudad del Este, 28 de abril del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

FRANCISCO GONZÁLEZ GRANCE
Secretario General Int.

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal